

GLOSARIO RUBRO 14. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS CONTEMPLADOS EN OTROS TRATADOS INTERNACIONALES.

NÚMERO: Se refiere al número de Autorización otorgado por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

ENTRADA: Se refiere a la fecha en que el promovente ingresó su solicitud de para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos (y otros residuos contemplados en tratados internacionales, de ser el caso).

SALIDA: Se refiere a la fecha en que la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la autorización para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos (y otros residuos contemplados en tratados internacionales, de ser el caso).

RAZON SOCIAL: Se refiere a la denominación oficial o legal del solicitante.

CANTIDAD (TON): Se refiere al número de toneladas del residuo.

TIPO DE RESIDUO: Se refiere al nombre o denominación de residuo

S: En caso de que la casilla esté marcada con una "X", se refiere a que el residuo se encuentra en estado sólido.

L: En caso de que la casilla esté marcada con una "X", se refiere a que el residuo se encuentra en estado líquido.

A: En caso de que la casilla esté marcada con una "X", se refiere a que el residuo es un acumulador.

B: En caso de que la casilla esté marcada con una "X", se refiere a que el residuo es una batería.

H: En caso de que la casilla esté marcada con una "X", se refiere a que el residuo presenta un elemento perteneciente al grupo de los halógenos (grupo VIIA o 17 de la tabla periódica de los elementos).

I: En caso de que la casilla esté marcada con una "X", se refiere a que el movimiento transfronterizo es importación.

E: En caso de que la casilla esté marcada con una "X", se refiere a que el movimiento transfronterizo es exportación.

PAÍS DE DESTINO/ORIGEN: País destino se refiere al lugar a donde será enviado el residuo (aplica para exportación). En el caso de país de origen, se refiere al lugar de procedencia del residuo (aplica para importación).

Inicio vigencia: Se refiere a la fecha a partir de la cual la Autorización de Importación o Exportación tiene validez.

Fin vigencia: Se refiere a la fecha a partir de la cual la Autorización de Importación o Exportación ya no tiene validez.

Fuente: Departamento de Importación y Exportación de Residuos Peligrosos, DGGIMAR-SEMARNAT.